PROTOCOLO COVID – 19

PARA LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA DEL GUARDAVIDAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Información actualizada
al 30/11/20

Realizado conjuntamente con la Comision Provincial de Guardavidas

MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En las generalidades para el desempeño de la función Guardavidas, deberá actuarse de acuerdo a las recomendaciones vigentes.
Protocolo Covid-19 para Balnearios de la Costa Bonaerense, PROCAB y Protocolo para la Regulación del Área de uso Público de las Playas de la Costa Atlántica Bonaerense, PROCAP.
https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19

PROTOCOLO PARA LA FUNCIÓN ESPECÍFICA DEL GUARDAVIDAS

Objeto y campo de aplicación

El presente documento denominado "Protocolo Covid-19 para GUARDAVIDAS establece requisitos mínimos para la implementación de protocolos municipales que minimicen los riesgos de contagio de Covid-19, en todo Ambiente Acuático, de acuerdo a los establecido en el art 5 de la Ley provincial 14798/15, inc a, " Ambiente acuático: es todo espacio o construcción que contenga agua en forma natural o artificial, pública, semi-pública o privada, que esté habilitado como balneario o natatorio para recreación, deporte o rehabilitación de las personas, con excepción de las que se encuentren ubicadas en las residencias particulares de uso familiar exclusivo; ya sea nacional, provincial o municipal." Es responsabilidad de los gobiernos municipales establecer una autoridad de aplicación del protocolo y determinar los mecanismos para el control del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Este protocolo es aplicable a todos los municipios bonaerenses ubicados en la Costa Atlántica que posean playas públicas o establecimientos o unidades fiscales denominadas balnearios en las playas, independientemente que sean de gestión pública o privada, de los requisitos que consten en los pliegos de concesión y/o habilitación comercial, de su tamaño o ubicación, de la estacionalidad en la prestación de servicios, de las características de sus procesos y servicios o de la cantidad de empleados que posean, así como a todos los demás Municipios que se ajusten a lo mencionado en el párrafo anterior, al respecto de **Ambiente Acuático**.

Equipo de Protección

El Municipio debe asegurar que los trabajadores Guardavidas, que se desempeñen en Balnearios o Playas Públicas, posean todos los elementos de seguridad (EPI) para poder desempeñar su tarea dentro de lo establecido por los protocolos Covid-19.
Como equipo de protección individual (EPI), el o la guardavidas deberá llevar consigo, al menos, los siguientes materiales:

- Guantes desechables.
- Mascarilla de protección individual. (tapa boca nariz)

- Mascarilla de protección individual N95
- Elementos de protección ocular (lentes de protección)
- Se sugiere la protección facial mediante la utilización de: máscara integral del tipo Full Face, mascara de buceo o antiparras y snorkel.
- Máscara completa transparente.
- Hidrogel para limpieza asidua y regular de las manos.
- Bolsa de residuos patológicos (de color rojo para el descarte del material utilizado)
- Tapa boca, nariz, mentón, descartables; para utilizar en las personas atendidas en situación de intervenciones fuera del agua.

Vigilancia – Prevención

Se deberá garantizar que posean: tarima o silleta para poder realizar su tarea de prevención manteniendo la debida distancia entre ellos y los bañistas, si son dos o más trabajadores por puesto deberán mantener el distanciamiento establecido (2 mts).
Las tarimas y silletas deberán estar individualizadas y delimitadas a su alrededor para evitar el contacto con el público, deberán estar siempre ventiladas y ser desinfectadas en cada turno, al ingresar y al retirarse.
Los elementos de trabajo (silbato, prismaticos, lentes, mascarilla, etc) deben ser de uso exclusivo de cada Guardavidas y no podrán compartirse.
Los trabajadores deberán: utilizar cubre boca nariz y protección ocular en todo momento.

Rescates Acuáticos

En las situaciones en las que, por necesidad de entrada al agua, deba desprenderse de la mascarilla, además de las indicaciones ya mencionadas, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- De poseerla, se sugiere la protección facial mediante la utilización de máscara integral del tipo Full Face, máscara de buceo o antiparras y snorkel, en la realización de rescates.
- Si la víctima está consciente se acercará a ella manteniendo la distancia de seguridad pertinente y, de ser posible, lateralmente a la dirección del viento.
- Es prioritario disponer de material auxiliar (elemento flotante, rosca salvavidas) personal de intervención para cualquier rescate, independientemente de la distancia, situación, posición o estado de la víctima. Esto permitirá que él o la guardavidas pueda mantenerse alejado de la víctima mientras le facilita el material auxiliar (Rosca salvavidas, o elementos de flotación). De no ser posible, se utilizará, como último recurso, el contacto directo con la víctima.
- En una situación extrema, en la que no se disponga de material, se intentará establecer comunicación con la víctima desde una posición que evite que ninguno de los intervinientes (guardavidas y víctima) esté expuesto a las exhalaciones del otro, utilizando un método de remolque adecuado para ello.

- Si la víctima está inconsciente, el o la guardavidas se asegurará, en todo momento, de que su respiración y exhalación no queden expuestas a la zona de ventilación de la víctima y viceversa.

Si la víctima tiene parada respiratoria, **no se aplicará ventilación**, tanto dentro como fuera del agua.
Finalizado cada procedimiento deberá higienizarse con abundante agua y jabón o mediante la utilización de alcohol en gel o solución 70/30.
Cuando realice un rescate, una intervención o una asistencia en la que usted tenga un contacto estrecho deberá hacer llenar una declaración jurada con los datos personales al usuario, de esta manera se tendrá un registro de los usuarios para el caso de que usted o la persona involucrada presente síntomas)
En caso de atender a una persona con síntomas, avise inmediatamente a su superior para retirarse y aislarse. Y debe contactarse con el sistema de salud (NO acuda a la guardia, llame al 107 y allí lo/la orientarán).
Se agrega además, que en espacios abiertos la distancia social debe ser mayor a 2 metros por efecto del viento. Se sugiere mantenerse preferentemente a 4 metros de distancia o más.
Debe evitarse contaminar el puesto de guardavidas si no es estrictamente necesario para atender a la víctima. Tras la atención de una víctima en el puesto de guardavidas, se deberá desinfectar por completo tanto el espacio, como los materiales con los que han sido atendidos.
En casos en que hubiera un Guardavidas esperando en la orilla a que se aproxime su compañero con la victima rescatada, este deberá colocarle a la misma un tapaboca nariz descartable, antes de proceder a realizar cualquier procedimiento de primeros auxilios. Deberá además, poseer todo el equipo de protección individual y tomar control de la situación, hasta que llegue el servicio de emergencias o su compañero se haya provisto de su propio equipo de seguridad.
En las víctimas en parada cardiaca solo se realizan compresiones torácicas. Bajo ningún concepto se realizarán ventilaciones boca a boca. Si se trata de personal sanitario entrenado en el manejo de la bolsa de reanimación, podrá hacer uso de esta con las medidas de protección personal adecuadas. Siempre se evitarán maniobras que generen aerosoles.

Intervención fuera del agua

Si debiera realizar algún tipo de intervención ante alguna situación que requiera de primeros auxilios, deberá utilizar siempre el tapaboca nariz y máscara completa transparente, y colocar en la victima un tapaboca nariz descartable.
Se aconseja, siempre que sea posible, la manipulación del material de asistencia con guantes de un sólo uso para reducir los riesgos de transmisión, limpiando y desinfectando en profundidad todo el material utilizado y desprendiéndose de los guantes una vez finalizada dicha manipulación.
El municipio deberá proveer a sus Guardavidas, y exigir a los Balnearios que provean a los trabajadores, la totalidad de los insumos necesarios para la realización de la desinfección del

puesto de trabajo, así como de los elementos personales y de rescate utilizados durante su turno.
Se sugiere que se dé cumplimiento en lo referente a provisión de los **DEA**, a lo establecido en el art. 22 inc "c" de la Ley 14798/15.
Así como de los contenedores aprobados para material de desechos contaminantes.

ACTUACIÓN EN PRESENCIA DE SINTOMAS

1. Ante la aparición de 1 o más síntomas considerados sospechosos, y si el empleado se encuentra en su domicilio, éste debe comunicarse con su superior a cargo informando esta situación.
2. Ante la aparición de 1 o más síntomas considerados sospechosos, y si el empleado se encuentra en situación laboral, se lo deberá aislar y trasladar a su domicilio.
3. Aquel que lo asista deberá utilizar barbijo, lentes y guantes.
4. La persona sintomática deberá comunicarse con la línea telefónica 107 para la evaluación y seguimiento epidemiológico.
5. Se le solicitará al/la trabajador/a que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
6. Se aislará preventivamente a las/los trabajadoras/es que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó el/la trabajador/a y reúnan las condiciones de caso sospechoso
7. El superior a cargo deberá informar a las/los trabajadoras/es las acciones realizadas y programadas en cumplimiento a las directivas públicas, para transmitir tranquilidad y serenidad.
8. Se realizará una desinfección del sector donde el/la trabajador/a o tercero ajeno al establecimiento estuvo en contacto.
9. Los empleados deberán gestionar la licencia médica.

Además de lo anteriormente descrito, se podrán implementar todas las medidas que el Municipio o las Organizaciones Gremiales, en conjunto con este último, consideren necesarias para dar absoluta cobertura las necesidades de los trabajadores.

TÉCNICAS DE RESCATE DESDE EMBARCACIONES

Víctima consciente:

- Si la víctima se encuentra en estado de consciencia, se solicitará que la víctima aborde la embarcación sin ayudarlo e indicándole que siempre mire hacia proa, si la misma no presenta dificultades respiratorias se procederá a colocarle el barbijo o tapabocas.

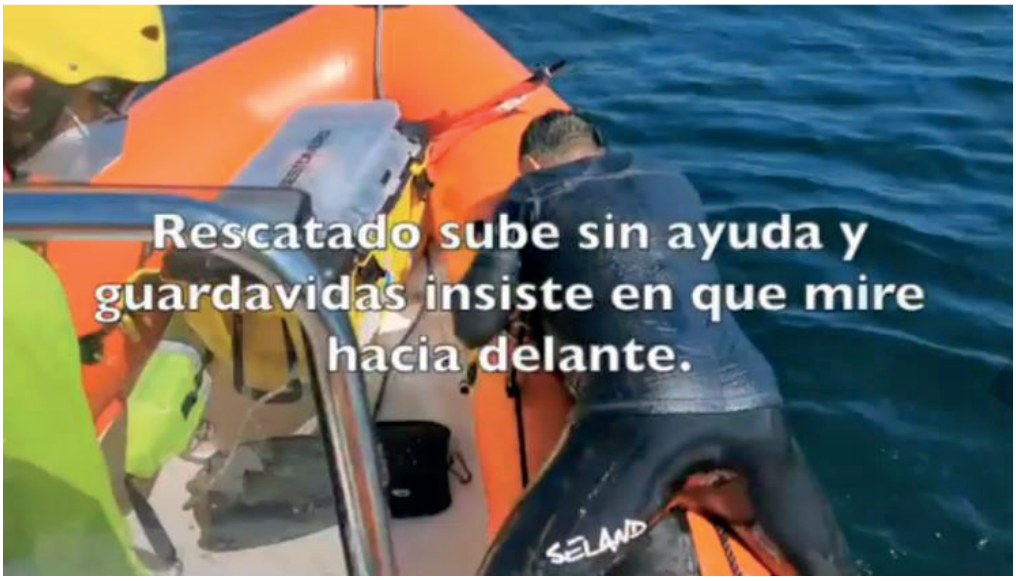

- Si la víctima no puede ingresar por sus propios medios el/la guardavidas procederá a ayudarlo siempre indicándole que mire hacia la proa.

Víctima inconsciente:

- Si la víctima esta inconsciente, el/la guardavidas procederá a tomarla de ambas muñecas y, posteriormente, lo impulsará hacia el pontón. Una vez sobre el mismo, se lo controlará por ambas axilas para luego colocarlo sobre la cubierta de la embarcación.
- Si la víctima no respira, se iniciaran maniobras de RCP, solo compresiones, no se aplicara ventilación, salvo por la utilización de la la bolsa de reanimación por personal sanitario entrenado.

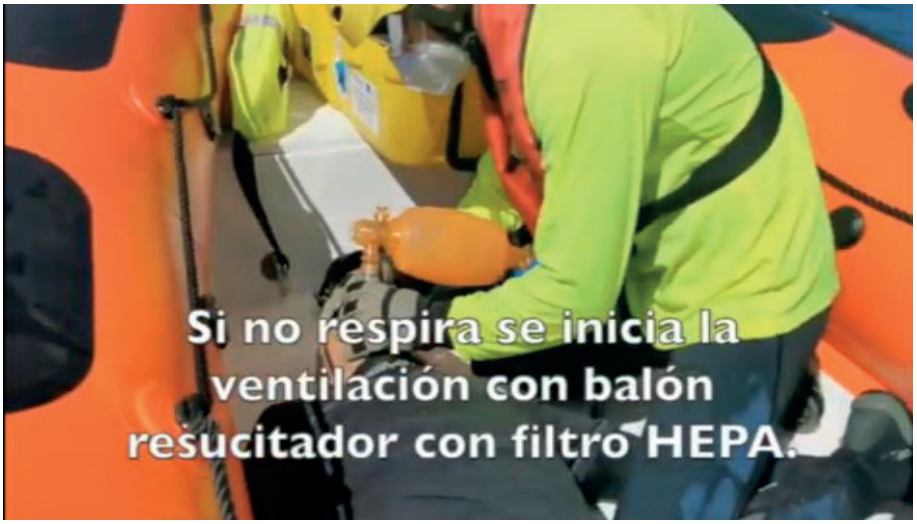

TÉCNICAS CON MOTO DE AGUA

Víctima consciente:

- Si la víctima se encuentra en estado de consciencia, se le indicará que aborde el sled para luego colocarle el barbijo o el tapaboca nariz.

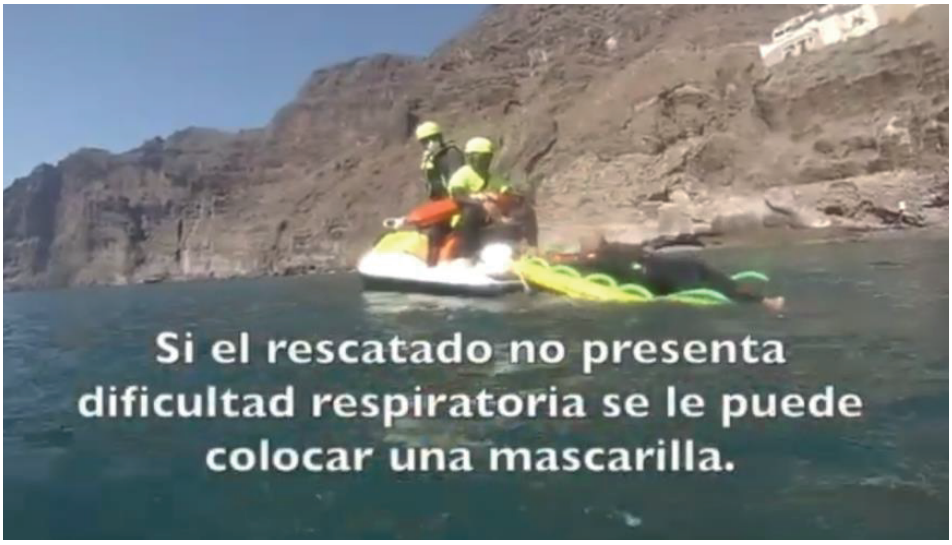

Víctima inconsciente:

- Si la víctima está inconsciente, el/la guardavidas procederá a tomar a la victima de ambas muñecas y posteriormente lo impulsará hacia el sled evitando el contacto exposición frontal y trasladándolo boca abajo.

RESCATE CON TABLA

- Con víctimas conscientes el/la guardavidas se aproxima de rodilllas para estabilizar la tabla, se le darán indicaciones a la víctima para subir y colocarse a salvo siempre boca abajo.

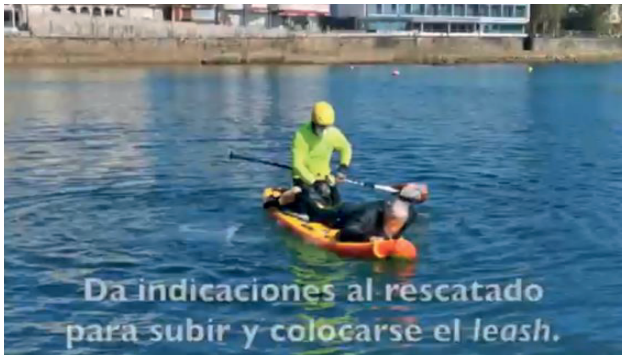

- Con víctimas inconscientes, el/la guardavidas coloca la tabla quilla arriba y sube al rescatado tirando de muñeca y pierna, luego asegurará a la víctima con una cincha de seguridad e iniciará el traslado con la víctima siempre boca abajo.

Actores Intervinientes:

-Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
-Comisión Provincial de Guardavidas de la Provincia de Buenos Aires.
-SIE. Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Redes de Atención Hospitalaria. Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires.
-Pablo Junakovic, Guardavidas, Timonel de Rescate, Sindicato de Guardavidas y Afines de General Pueyrredón.

Bibliografia

-Modelo Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. Resolución MTPBA Nº 135/2020, Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.
- Protocolo de Prevención y Desinfección de Areas de trabajo por el personal. Subsecretarìa de Emergencias del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, agosto de 2020.
- Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019. Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, 6 de agosto de 2020.
- "Recomendaciones para actuar frente a la COVID-19 en actividades relacionadas con el salvamento y socorrismo", de La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo.
- Documento del Grupo de Trabajo de IDRA, ILS, IMRF sobre la reanimación en la víctima de ahogamiento (Emitido 04/06/2020)
-Protocolo "Federación Española de Salvamento Acuático".

https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/sites/default/files/Protocolo%20COVID-19.pdf